

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.381/2013

Con fecha del día de hoy, por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que se transcribe a continuación:

"Dada cuenta que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de febrero de 2013, y registro de salida núm. 855, se resolvió delegar en este Primer Teniente de Alcalde las competencias y atribuciones propias de la Alcaldía por tener que ausentarse de la ciudad, durante los días del 7 al 10 de febrero ambos inclusive.

Resultando que en el día de hoy me tengo que ausentar de esta ciudad, por motivos familiares de salud, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47.2

del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1º.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D. César Bravo Santervás, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, por tenerlas así delegadas.

2º.- La Delegación conferida surtirá efectos a partir del día 8 de febrero y finalizará el 10 de febrero del año en curso.

3º.- Notifíquese esta resolución al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que el mismo celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Acctal., en Pozoblanco a ocho de febrero de dos mil trece".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 8 de febrero de 2013.- El Alcalde Acctal., firma ilegible.